



**RESOLUCIÓN No. CSJBOR21-279**

26 de marzo de 2021

“Por medio de la cual se concede una autorización para adelantar un proceso contractual”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 25 de marzo de 2021 y,

**CONSIDERANDO**

Que conforme al Acuerdo PCSJA19-11339 de julio 16 de 2019, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial para celebrar los siguientes contratos:

- a) En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de 100 a 3000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de 100 a 1500 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial.

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, mediante oficio DESAJCAO21-130 de la fecha, solicita autorización para llevar a cabo proceso contractual para la adquisición de la prestación del servicio de promoción y prevención de la salud, consistente en contratar 17 vigías de salud, con el fin de dar cumplimiento al protocolo de bioseguridad y fortalecimiento de las medidas de prevención del contagio y de la propagación del covid-19, en las sedes judiciales a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, con un plazo de 5.5. meses, a partir del 6 de mayo de 2021, dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud, por el virus SARS-CoV- 2.

Que anexa el documento técnico para llevar a cabo el proceso contractual de selección abreviada, por un valor de la contratación por DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SIETE PESOS (\$251.879.007) M/CTE, amparado con certificado de disponibilidad:

NOMBRE	UNIDAD	NÚMERO	FECHA	RUBRO	VALOR A AFECTAR
CDP	Unidad 27-01-02-004 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA	1721	20/01/2021	C-2701-0800-31-0- 2701048-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES EN LA RAMA JUDICIAL A NIVEL	\$252.855.024, 00

				NACIONAL - [PREVIO CONCEPTO DNP]	
--	--	--	--	-------------------------------------	--

La solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo PCSJA19-11339 de julio 16 de 2019, esto es, que en el documento técnico de la contratación se expresa la necesidad de la contratación a realizar y la concordancia con las políticas fijada por el Consejo Superior de la Judicatura (punto 3.1.1), las especificaciones del servicio que se pretende adquirir (3.1.4.), el valor estimado y justificado del contrato (punto 3.4.1.), se adjuntó el formato de necesidades, el certificado de disponibilidad presupuestal y las cotizaciones o estudio de mercado.

Así las cosas, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

### RESUELVE

**ARTICULO 1°:** Autorizar al Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena para llevar a cabo proceso contractual para la adquisición de la prestación del servicio de promoción y prevención de la salud, consistente en contratar 17 vigías de salud, con el fin de dar cumplimiento al protocolo de bioseguridad y fortalecimiento de las medidas de prevención del contagio y de la propagación del covid-19, con un plazo de 5.5. meses, a partir del 6 de mayo de 2021, por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SIETE PESOS (\$251.879.007) M/CTE.

**ARTICULO 2°:** El Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es el responsable de la preparación, suscripción y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
PRESIDENTE

M.P. Iván Latorre Gamboa/KCS